



¿Qué temas legisla la LXV Legislatura?  
Decretos aprobados  
por el Congreso de la Unión  
(septiembre 2021- junio 2022)

Lorena Vázquez Correa

**DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS LEGISLATIVO**

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de las y los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República

## ¿Qué temas legisla la LXV Legislatura? Decretos aprobados por el Congreso de la Unión (septiembre 2021 - junio 2022)

### **Autora:**

Lorena Vázquez Correa

### **Cómo citar este documento:**

Vázquez Correa, L. (2022). “¿Qué temas legisla la LXV Legislatura? Decretos aprobados por el Congreso de la Unión (septiembre 2021 - junio 2022)” *Cuaderno de investigación* No. 90, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad México, 35p.

Biblioteca digital del Instituto:

<http://bibliodigital.senado.gob.mx>

D.R.©

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ,

SENADO DE LA REPÚBLICA

Donceles 14, Colonia Centro

Alcaldía Cuauhtémoc

06020, Ciudad de México

# ¿Qué temas legisla la LXV Legislatura?

## Decretos aprobados por el Congreso de la Unión

### (septiembre 2021-junio 2022)

Lorena Vázquez Correa<sup>1</sup>

#### Síntesis

El documento presenta un balance ejecutivo de la actividad legislativa desarrollada por las y los legisladores del Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Senado de la República) en materia de aprobación de decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, del 1 de septiembre de 2021 al 17 de junio de 2022. Algunos hallazgos consisten en que durante el periodo de estudio se publicaron 77 decretos de reforma, adición o emisión de leyes. De éstos, ninguno reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fueron expedidas 6 leyes de nueva creación, 54 decretos reformaron ordenamientos vigentes y el asunto más legislado fue la agenda por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, seguido de la seguridad pública y la salud.

#### Palabras Clave

Representación sustantiva; representación de las mujeres; igualdad sustantiva; LXV Legislatura; Congreso de la Unión; agenda de género; agenda de las mujeres.

---

<sup>1</sup> Investigadora adscrita a la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. Datos de contacto: (55) 5722-4800 extensión 2044, [lorena.vazquez@senado.gob.mx](mailto:lorena.vazquez@senado.gob.mx)

## Introducción

El Diario Oficial de la Federación publicó 77 decretos aprobados por el Congreso de la Unión en periodo del 1 de septiembre de 2021 al 17 de junio de 2022, relativos a la facultad del Poder Legislativo federal para emitir leyes de nueva creación, reformas constitucionales, abrogación de leyes o reformas a ordenamientos vigentes.<sup>1</sup> De éstos:<sup>2</sup>

- 6 decretos expedieron leyes de nueva creación.
- 54 decretos reformaron ordenamientos vigentes.
- Cero decretos reformaron la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Los temas más legislados fueron: la igualdad sustantiva, seguridad pública y salud, con 15, 13 y 7 decretos, respectivamente.

Algunas leyes de nueva creación fueron:

- La Ley Federal de Revocación de Mandato, la Ley Orgánica de la Armada de México, Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

En materia de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres fueron aprobados 15 decretos, así como la ratificación del Convenio 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo. Algunos decretos sobre igualdad sustantiva aprobados por la LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad (2021-2024) fueron los siguientes:

- Tasa cero de IVA a los productos de gestión menstrual, avances en la reglamentación de la paridad en todo, reformas para agilizar la emisión de la alerta de género, atención a la salud con perspectiva de género y planes de educación para la igualdad y contra las violencias, entre otros.

---

<sup>1</sup> El texto es una continuación de Vázquez Correa, Lorena (2020), “¿Qué temas legisla la LXIV Legislatura? Reporte de decretos aprobados por el Congreso de la Unión (septiembre 2018-mayo 2020”. Mirada Legislativa No. 188, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 38p, disponible en <https://bit.ly/3Mb4xdX>, consultada el 3 de junio de 2022.

<sup>2</sup> El periodo de estudio no excluye la posibilidad de que entre el 18 de junio y el 31 de agosto de 2022 se publiquen más decretos en el Diario Oficial de la Federación aprobados en el Primero Año de Ejercicio de la LXV Legislatura. Por ese motivo el documento hace explícita y reiterativa la fecha de corte en la revisión de los decretos.

Ocho decretos fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación en el periodo del 1° de septiembre de 2021 al 17 de junio de 2022, por iniciativas del Titular del Ejecutivo Federal (Cuadro 1):

**Cuadro 1. Iniciativas del Titular del Ejecutivo Federal, publicadas en el DOF (septiembre 2021-junio 2022)**

No.	Decreto	Fecha de presentación	Fecha de publicación en el DOF
1	Que expide la Ley Orgánica de la Armada de México.	13/07/2021	14/10/2021
2	Que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.	09/09/2021	12/11/2021
3	Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.	09/09/2021	29/11/2021
4	Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos.	09/09/2021	12/11/2021
5	Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.	09/09/2021	12/11/2021
6	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.	23/11/2021	18/02/2022
7	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.	31/03/2022	13/05/2022
8	Que reforma y adiciona diversos preceptos de la Ley Minera.	18/04/2022	20/04/2022

Fuente. Elaboración propia con datos del DOF y SIL (2022).

## Decretos aprobados en la LXV Legislatura: septiembre 2021-junio 2022

En este apartado se presentan los resúmenes ejecutivos de 77 decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación durante el periodo del 1 de septiembre de 2021 al 17 de junio de 2022, agrupados por afinidad temática, a fin de identificar qué asuntos legislativos ha aprobado la LXV Legislatura del Congreso de la Unión:

- |  |  |
|--|--|
| 1. Administración Pública Federal              | 9. Agua, medio ambiente y desarrollo rural         |
| 2. Ciclo presupuestario                        | 10. Electoral y Mecanismos de democracia directa   |
| 3. Asuntos económicos y fiscales               | 11. Pueblos indígenas y afroamericanos             |
| 4. Bienestar social                            | 12. Juventud y Derechos de la niñez y adolescentes |
| 5. Asuntos laborales                           | 13. Migración y asuntos fronterizos                |
| 6. Seguridad Pública                           | 14. Bienes de la Nación y deporte                  |
| 7. Telecomunicaciones, transportes y movilidad | 15. Organización del Congreso de la Unión          |
| 8. Salud                                       | 16. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres    |

### 1. Administración Pública Federal

1. **La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se transforma en “Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes”.** La reforma deriva de una iniciativa presidencial y modifica el nombre de la secretaría referida para que sea acorde con las atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley, sin modificar ni adicionar facultades nuevas (Diario Oficial de la Federación [DOF], 20-Oct-2021).

2. **Derecho a la memoria de la nación.** El decreto establece que el Archivo General de la Nación será el responsable de difundir y proyectar el derecho a la memoria de la Nación, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (DOF, 5-Abr-2022). Para el adecuado cumplimiento del decreto, la Oficina de la Presidencia de la República transferirá los recursos humanos, materiales y financieros a la Coordinación de Memoria Histórica y Cultural de México en un plazo máximo de 180 días naturales.

3. **Elimina requisito de título profesional para la titularidad del CONAPRED.** La reforma a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación deroga (elimina) el requisito de contar con título profesional para tener acceso a la titularidad del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) (DOF, 13-May-2022).

## 2. Ciclo presupuestario<sup>3</sup>

**1. Ley de ingresos 2022.** El decreto expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022 y abroga su equivalente de 2021. El ordenamiento contiene los conceptos bajo los cuales se podrán recaudar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos de la federación. Para 2022 se estimaron ingresos por 7 billones 88,250.3 millones de pesos, de los cuales 3 billones 944,520.6 millones derivarían de la recaudación de impuestos, con un crecimiento de 4.1 por ciento del Producto Interno Bruto, tipo de cambio de 20.3 pesos por dólar y precio del barril de petróleo crudo de 55.1 dólares (DOF, 12-Nov-2021).

**2. Miscelánea fiscal 2022.** El proyecto reforma ocho leyes<sup>4</sup> y algunos elementos que destacaron fue que las personas físicas mayores de 18 años deberán solicitar su inscripción “sin obligaciones” en el Registro Federal de Contribuyentes; implementan tasa cero a productos de gestión menstrual, así como a alimentos para animales y productos agrícolas y ganaderos; ponen límites a los donativos deducibles; crean el Régimen Simplificado de Confianza para facilitar el pago de impuestos y contemplan la progresividad fiscal (más impuestos a mayor ingreso), entre otros elementos (DOF, 12-Nov-2021).

**3. Pago de derechos.** El decreto modifica la Ley Federal de Derechos para ajustar las cuotas por la prestación de servicios que proporcionan las dependencias de la Administración Pública Federal, con lo cual planea obtener 47,193.5 millones de pesos por el cobro de derechos, lo que representa 0.7 por ciento del total de los ingresos de la federación (DOF, 12-11-2021). Por ejemplo, aumenta del 15 al 30 por ciento el porcentaje de los recursos de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la expedición de pasaportes; ajusta las cuotas por la emisión de pasaporte, cobros por servicios migratorios, por servicios aduaneros, por el derecho para la obtención de los códigos de seguridad en cajetillas de cigarros u otros tabacos labrados y actualiza los conceptos por servicios registrales de inmuebles propiedad federal, forestales, de sanidad, relacionados con armas de fuego y control de explosivos, marítimos, por uso o aprovechamiento de áreas naturales protegidas, entre otros (DOF, 12-Nov-2021).

---

<sup>3</sup> Las leyes del ciclo presupuestario se integraron en un apartado diferente a los asuntos económicos y fiscales porque tienen características particulares. Por ejemplo, su emisión y vigencia es anual y forman parte del proceso que llevan a cabo los gobiernos para organizar la planeación, el ejercicio y el control de los recursos públicos en un determinado periodo. En México el ejercicio fiscal y presupuestario comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Las Leyes del ciclo presupuestario son propuestas por el Poder Ejecutivo y, si bien el Poder Legislativo puede hacer cambios, éstas deben aprobarse anualmente y solo tienen vigencia durante un año.

<sup>4</sup> 1) del Impuesto Sobre la Renta, 2) del Impuesto al Valor Agregado, 3) del Impuestos Especial sobre Producción y Servicios, 4) del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, 5) el Código Fiscal de la Federación, 6) la Ley Aduanera, 7) el Código Penal Federal y 8) la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.

**4. Presupuesto de egresos 2022.** El monto avalado fue de 7 billones 88,250 millones 300,000 pesos, lo que representó un incremento de 8.6 por ciento respecto a lo aprobado en el 2021 (29-Nov-2021). Algunas de las modificaciones más destacadas fueron los recortes en ramos autónomos y administrativos, como el Instituto Nacional Electoral. Una de las secretarías más beneficiadas fue la de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader) al tener una ampliación en su presupuesto de 2,700 millones de pesos para el Programa de Fertilizantes.

### 3. Asuntos económicos y fiscales

**1. El sorteo en los procedimientos de enajenación de bienes.** El decreto reforma la Ley General de Bienes Nacionales y la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público para introducir el sorteo como mecanismo de enajenación de bienes<sup>5</sup> que están bajo la tutela del Estado mexicano (DOF, 14-Sep-2021). De esta manera el Ejecutivo Federal eliminará costos de administración de algunos bienes incautados o dados en pago al Estado que, por sus características o las condiciones del mercado, no han sido enajenados (vendidos) a través de los otros mecanismos establecidos en la legislación, como las licitaciones públicas o subastas.

**2. Garantía de Audiencia de las personas incluidas en la Lista de Personas Bloqueadas.** El decreto establece la garantía de audiencia y notificaciones a las personas indiciadas por realizar operaciones con recursos de procedencia ilícita (DOF, 11-Mar-2022). La reforma establece que será la entidad financiera (y no la Unidad de Inteligencia Financiera) la que debe hacer del conocimiento del cliente o usuario que ha sido incluido en la Lista de Personas Bloqueadas.

**3. Cancelación de adeudos del Instituto Mexicano de Juventud.** El decreto armoniza la referida ley para eliminar las alusiones al otrora Distrito Federal y Secretaría de Desarrollo Social, a fin de sustituirlos por Ciudad de México y Secretaría de Bienestar, respectivamente. Además, establece que la Junta Directiva del Instituto tendrá la facultad para cancelar adeudos a favor del Instituto y con cargo a terceros cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro. Cuando así suceda se informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Secretaría de Bienestar (DOF, 23-Mar-2022).

**4. Montos límites para gastos y costos relacionados con la contratación.** La reforma a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios pone un tope de 0.15 por ciento del monto de los Financiamientos para cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación de estados y municipios. Introduce del término “gastos

---

<sup>5</sup> La enajenación de bienes refiere al acto jurídico por el cual una persona transfiere a otra la posesión de un bien.



y costos relacionados con la contratación” para referir a las comisiones de apertura, comisiones por disposición, comisiones por estructuración, costos por la contratación de calificadoras, de instrumentos derivados y garantías de pago, los honorarios por asesoría profesional, técnica, legal y financiera, entre otros (DOF, 10-May-2022).

**5. Prohibición para importación y exportación de cigarrillos electrónicos.** El decreto expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación con la cual se establecen las cuotas que servirán para determinar dichos impuestos de acuerdo con la clasificación de la mercancía. Entre las disposiciones que contempla se encuentra la prohibición de importación y exportación de los cigarrillos electrónicos y dispositivos personales de vaporización eléctricos y electrónicos similares, incluyendo aquellos dispositivos novedosos y emergentes que utilicen tabaco calentado, los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares Sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina Similares. Además, el SAT podrá actualizar los sistemas utilizados en las operaciones de comercio en un plazo de 180 días naturales después de la entrada en vigor de la ley (DOF, 7-Jun-2022).

#### 4. Bienestar social

**1. Facilidades a adultos mayores para el acceso a la información.** La reforma a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores establece que el Estado debe garantizar a las personas adultas mayores el derecho a la información plural, oportuna y accesible (DOF, 10-May-2022). De acuerdo con las comisiones dictaminadoras, es necesario tomar medidas para que este sector de la población pueda acceder al uso de apoyo para el uso de tecnología, intérpretes y formatos de lectura fácil para garantizar la igualdad de condiciones en el acceso a la información.

#### 5. Asuntos laborales

**1. Sanciones por omitir reportes al ISSSTE.** La reforma establece como falta administrativa grave la omisión de reportes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos que se realicen al salario de los trabajadores (DOF, 22-Nov-2021). Las sanciones están dirigidas a los titulares de las dependencias y entidades, sus oficiales mayores o equivalentes y los servidores públicos encargados de realizar los reportes referidos.

**2. Medidas laborales para que las personas trabajadoras puedan salir a votar.** La reforma establece la obligación de los empleadores de conceder a sus empleados el tiempo necesario para ejercer su derecho al voto en las elecciones populares, los procesos de revocación de mandato y para el cumplimiento de los servicios de jurados, electorales y

censales, cuando dichas actividades deban cumplirse dentro de sus horarios laborales (DOF, 28-Abr-2022). Lo mismo aplicará para quienes prestan sus servicios en buques.

**3. Incorporar tecnologías para reforzar medidas de seguridad en centros laborales.** La reforma a la Ley Federal del Trabajo plantea que en los casos donde exista un alto riesgo que implique la pérdida de la vida o se comprometa seriamente la salud de las y los trabajadores, las disposiciones reglamentarias considerarán el uso de la tecnología y de herramientas de trabajo innovadoras que contribuyan a mejorar la seguridad en los centros laborales (DOF, 28-Abr-2022).

**4. Ampliación del plazo de inicio de funciones de las instituciones laborales.** El decreto reforma un artículo transitorio de otro decreto publicado en el DOF el 1° de mayo de 2019 en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva (DOF, 18-May-2022). El transitorio modificado establecía que el plazo para el inicio de funciones de la autoridad conciliadora y tribunales locales sería el 1° de mayo de 2022. El decreto amplía el plazo para que inicien funciones a más tardar el 3 de octubre de 2022.

## 6. Seguridad Pública

**1. Expide la nueva Ley Orgánica de la Armada de México y abroga la Ley Orgánica de la Armada de México del 30 de diciembre de 2002.** El decreto deriva de una iniciativa presidencial y amplía las atribuciones de la Armada de México en materia de seguridad interior en las zonas marítimas. También redefine los requisitos para el ingreso y permanencia en la Secretaría de Marina, las razones para dar de baja al personal naval y la posibilidad de expulsarlos tras un procedimiento y un juicio por faltas graves a la disciplina militar (DOF, 14-Oct-2021).

**2. Asensos para personal militar.** La reforma reduce los tiempos de servicio necesarios para que los militares con “buena conducta militar y civil y buena salud” (sic.) participen en los concursos de selección para obtener un rango superior (DOF, 22-Nov-2021). Además, establece que la Secretaría de la Defensa Nacional podrá ampliar el número de militares en las jerarquías de teniente coronel, coronel, general brigadier o de grupo, de brigada o de ala.

**3. Música Militar.** La reforma establece un incremento en el escalafón de los grados jerárquicos de “mayor” a “teniente coronel” para el Cuerpo Especial de Música Militar y de los servicios técnicos de la Fuerza Aérea Mexicana para la coordinación técnica, administrativa y logística en el servicio de música militar (DOF, 22-Nov-2021).

**4. Educación militar.** El decreto inició su trámite legislativo como una iniciativa presidencial y reconoce legalmente la existencia del Instituto Mexicano de Estudios Estratégicos en Seguridad y Defensa Nacionales, así como a los institutos que imparten

estudios de doctorado como parte del Sistema Educativo Militar (DOF, 22-Nov-2021). De acuerdo con las comisiones dictaminadoras del Senado de la República, la reforma contribuye a generar capital humano (militar) altamente preparado en investigación y desarrollo doctrinario de la seguridad y defensa nacionales.

**5. Condecoración Bicentenario.** La reforma a la Ley de Recompensas de la Armada de México crea la Condecoración Bicentenario para el personal militar o civil, nacional o extranjero, otorgada por acuerdo del Alto Mando a propuesta del Mando Superior en Jefe. Se otorga por llevar a cabo acciones con resultados positivos que redunden en el “prestigio y buen nombre de la institución” (sic.) (DOF, 22-Nov-2021). También se considerará a quien auxilie con éxito a las Unidades de las Fuerzas Armadas Mexicanas, así como a corporaciones policiales de los diferentes niveles de gobierno, en situaciones que impliquen riesgo de pérdida de vidas humanas o se comprometa la existencia de la unidad.

**6. Interculturalidad y derechos humanos en educación militar.** El decreto establece que la perspectiva intercultural y de derechos humanos deberá ser parte de los contenidos, materias, principios, enfoques y programas de la educación militar (DOF, 17-Ene-2022).

**7. Servicio militar y menores de edad.** El decreto deroga el artículo 25 de la Ley del Servicio Militar para que no se obligue a los menores de 18 años a realizar el Servicio Militar Nacional (SMN). Incluso el régimen transitorio establece que el reclutamiento voluntario sólo podrá llevarse a cabo a partir de los 18 años, sin excepciones (DOF, 17-Ene-2022).

**8. Traductor lingüístico para víctimas.** La reforma establece que la Comisión Ejecutiva del Sistema Nacional de Víctimas deberá nombrarle a la víctima, a través de la Asesoría Jurídica Federal, un intérprete o traductor lingüístico cuando no comprenda el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual. Las entidades federativas también contarán con intérpretes o traductores lingüísticos que darán atención a las víctimas y, para ello, deberán armonizar su respectiva legislación en un plazo máximo de 120 días (DOF, 18-Feb-2022).

**9. Crean la Comandancia del Ejército.** El decreto fue producto de una iniciativa presidencial y modifica diversos aspectos de la estructura de las Fuerzas Armadas. Entre otros elementos, la reforma da origen a la Comandancia del Ejército y modifica las atribuciones del Estado Mayor, a fin de que el titular de la SEDENA pueda delegar funciones de mando, operación y administración del Ejército (DOF, 18-Dic-2022).

**10. La mediación en las tareas de proximidad.** El decreto incluye la función de mediación dentro de las tareas de proximidad social, a fin de solucionar pacíficamente conflictos derivados de molestias y problemáticas de la convivencia comunitaria, siempre y cuando éstos no constituyan delitos (DOF, 23-Mar-2022).

**11. Contra la violencia en eventos deportivos y espectáculos masivos.** La reforma a la Ley General de Cultura Física y Deporte establece que las autoridades deportivas se

coordinarán entre sí, o con instituciones del sector social y privado para prevenir la violencia en eventos deportivos y de espectáculos y garantizar el desarrollo pacífico en los recintos, la seguridad y el patrimonio de las personas asistentes (DOF, 30-Mar-2022).

**12. Crear el Centro Nacional de Identificación Humana.** El decreto deriva de una iniciativa presidencial y crea el Centro Nacional de Identificación Humana adscrito a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, como una herramienta para la identificación de las personas desaparecidas y un trato digno a los cuerpos y restos humanos que se encuentran sin identificar (DOF, 13-Mar-2022). También se incluyen los enfoques de identificación humana complementario, individualizado o tradicional y el masivo o a gran escala. De acuerdo con las comisiones dictaminadoras, el Centro Nacional de Identificación Humana protege el derecho de toda persona desaparecida o no localizada a ser buscada e identificada.

**13. Obligaciones y servicio militar.** La reforma reduce las obligaciones militares del servicio de armas de 45 a 40 años y, de esta manera se armoniza con el artículo quinto de la misma ley que establece que el servicio de las armas se prestará, en la segunda reserva, hasta los 40 años. También elimina la posibilidad de admitir a menores de 18 años en unidades de transmisiones y deroga los requisitos de ser soltero, viudo o divorciado (DOF, 18-May-2022).

## 7. Telecomunicaciones, transportes y movilidad

**1. Sanciones para quienes bloqueen casetas de peaje.** La reforma establece sanciones de tres meses a siete años de prisión y multa de 100 a 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a quien interrumpa el tránsito de los medios de transporte y la operación de los servicios de peaje para obtener un lucro (DOF, 22-Feb-2022). Las comisiones dictaminadoras argumentaron que los bloqueos del servicio de las vías generales de comunicación es una acción que vulnera directamente el patrimonio de la Nación, afecta los intereses de los particulares usuarios de las vías generales de comunicación y lesiona el derecho de libre tránsito.

**2. Expide la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.** La nueva ley establece las bases, políticas públicas y mecanismos de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar la integridad física de las personas en sus desplazamientos, así como la accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad en la movilidad (DOF, 17-May-2022). Entre otras disposiciones, establece que el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial priorizará el desplazamiento de las personas, particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad, así como el desplazamiento de bienes y mercancías, con base en la jerarquía de la movilidad que

disminuya los impactos negativos sociales y al medio ambiente, con el fin de reducir muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros viales.

## 8. Salud

**1. Prohibir el uso de animales en pruebas de productos cosméticos.** El decreto reforma la Ley General de Salud para prohibir a la industria cosmética experimentar con animales y penaliza de dos a siete años de prisión y una multa de 200 a dos mil veces el valor de la UMA (Unidad de Medida y Actualización) a quien contrate autorice, conduzca, participe o desarrolle pruebas cosméticas en animales (DOF, 14-Oct-2021). En el régimen transitorio el documento establece que los fabricantes contarán con dos años para sustituir las pruebas cosméticas en animales por métodos alternativos. Destaca también que las nuevas disposiciones no aplicarán a los productos e ingredientes probados y disponibles para la venta al momento de la publicación del decreto.

**2. Espacios libres de humo.** La reforma a la Ley General para el Control del Tabaco establece, entre otras disposiciones, dos nuevas medidas para la prevención y control de las enfermedades crónicas no transmisibles: 1) ambientes 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones en todos los lugares públicos y de trabajo cerrados y, 2) la prohibición total de la publicidad, promoción y patrocinio de los productos del tabaco (DOF, 17-Feb-2022).

**3. Dispositivos médicos.** La reforma incluye el término *dispositivos médicos* en diversos artículos de la Ley General de Salud como vía para garantizar su existencia, disponibilidad y regulación dentro del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, así como las sanciones a las prácticas irregulares de su manejo (DOF, 16-Mar-2022).

**4. Incorporan el término “sindemia”.** La reforma a la Ley General de Salud incorpora el término “sindemia” como herramienta para atender integralmente las enfermedades no transmisibles. También establece que la Secretaría de Salud coordinará actividades para la investigación, prevención y control de sindemias (DOF, 29-Mar-2022). De acuerdo con las comisiones dictaminadoras, la sindemia refiere a una sinergia de epidemias y enfermedades no transmisibles, que comparten factores sociales y coexisten en tiempo y lugar e interactúan entre sí. De esta manera, son incluidos, no sólo a los factores biológicos en la atención y prevención de las enfermedades, sino que se analizan casos en los que múltiples problemas de salud interactúan entre sí y en el entorno sociocultural, económico y físico.

**5. Prescripción de medicamentos genéricos.** La reforma a la Ley General de Salud señala que los medicamentos, para su uso, prescripción médica y comercialización serán identificados por sus denominaciones genérica y distintiva, no solo la marca o nombre comercial (DOF, 30-Mar-2022). Además, la Secretaría de Salud promoverá las medidas necesarias para comunicar a la población sobre la seguridad, eficacia y calidad de los

medicamentos genéricos y biocomparables y creará programas de capacitación al personal de salud y de las farmacias sobre sus obligaciones de prescripción médica.

**6. Nuevo modelo de salud mental.** La reforma a la Ley General de Salud en materia de salud mental y adicciones señala que la atención a la salud mental deberá brindarse con un enfoque comunitario, de recuperación y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios, en apego a los principios de interculturalidad, interdisciplinariedad, integralidad, intersectorialidad, perspectiva de género y participación social. Plantea eliminar el modelo psiquiátrico asilar y, para ello, establece que no se deberán construir más hospitales monoespecializados en psiquiatría y los actuales hospitales psiquiátricos deberán, progresivamente, convertirse en centros ambulatorios o en hospitales generales dentro de la red integrada de servicios de salud. En el caso de niñas, niños o adolescentes se privilegiarán alternativas comunitarias; en caso de que exista la justificación clínica para el internamiento, éste se llevará a cabo en hospitales generales o en hospitales de pediatría, asimismo se recabará la opinión de niñas, niños o adolescentes y se dejará registro en la historia clínica (DOF, 16-May-2022).

**7. No discriminación por salud física o mental.** La reforma a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece que se considerarán como discriminación las acciones de negar la prestación de servicios financieros por motivo de la condición de salud física o mental, difundir sin consentimiento de la persona agraviada información sobre su condición y antecedentes de salud física o mental, y estigmatizar y negar derechos a personas con VIH/Sida o cualquier condición o antecedentes de salud física o mental (DOF, 17-May-2022).

## 9. Agua, medio ambiente y desarrollo rural

**1. Contaminación por ruido.** La reforma a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente define la *contaminación por ruido* como todo sonido derivado de actividades humanas que, dada su intensidad, duración o frecuencia, implique riesgo, molestia, perjuicio o daño a las personas, a otros seres vivos o al ambiente, o los que superen los niveles fijados por las Normas Oficiales Mexicanas. También faculta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a expedir las Normas Oficiales Mexicanas para el establecimiento y operación de los sistemas de monitoreo del ruido y establece que los gobiernos de las entidades federativas, municipios realizarán los monitoreos necesarios para la prevención y control de la contaminación por ruido (DOF, 29-Mar-2022).

**2. Instituciones académicas en el Ordenamiento Ecológico del Territorio (OET).** El decreto integra a las instituciones académicas y de investigación en los mecanismos de coordinación institucional para garantizar la transversalidad en el ordenamiento del

equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable (DOF, 11-Abr-2022). Además, se agregaron nuevos criterios en la formulación del ordenamiento ecológico como las cuencas hidrográficas e hidrológicas y acuíferos; se reafirma la obligatoriedad y creación de los Comités de ordenamiento ecológico territorial en todos los niveles de gobierno. Los programas de ordenamiento ecológico del territorio establecerán límites geográficos para la extensión de las áreas urbanizables y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales promoverá el proceso de consulta previa, libre e informada de las comunidades indígenas y afromexicanas, así como a los propietarios y poseedores de la tierra en los procesos de elaboración, observancia, revisión y modificación de los Ordenamientos Ecológicos Territoriales, regionales y locales.

**3. Aprovechamiento de recursos forestales.** La reforma a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable amplía las facultades de la CONAFOR para que, en conjunto con la SEMARNAT, expida autorizaciones derivadas de trámites administrativos que acrediten la legal procedencia y transportación de productos forestales. También establece que las personas propietarias de los centros de almacenamiento y transformación de materias primas y productos forestales deberán presentar informes semestrales sobre los movimientos registrados y, si se omite dicha obligación, la SEMARNAT revocará la autorización correspondiente. Lo mismo aplicará si proporcionan información falsa (DOF, 11-Abr-2022).

**4. Desarrollo forestal sustentable.** La CONAFOR operará los centros de Educación y Capacitación Forestal para brindar educación técnica media superior; la planeación del desarrollo forestal elaborará programas de estudios regionales; se inscribirán en el Registro Forestal Nacional a los árboles históricos y notables del país y los avisos para el registro de acahuals y huamiles; la SEMARNAT tendrá facultad para expedir el listado de especies forestales exóticas invasoras en actividades de reforestación; dar destino a las materias primas forestales decomisadas y condicionar el otorgamiento de autorizaciones que afectan el entorno ecológico, entre otras (DOF, 11-Abr-2022).

**5. Recursos para la mitigación del cambio climático.** El decreto establece que una parte de los recursos del Fondo Nacional Forestal deberá destinarse a las acciones para la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático en el sector forestal (DOF, 28-Abr-2022).

## 10. Electoral y mecanismos de democracia directa

**1. Ley Federal de Revocación de Mandato.** El decreto expide la nueva ley reglamentaria del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revocación de mandato de la persona titular de la Presidencia de la República, el cual se define como el instrumento de participación ciudadana para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la o el presidente por la pérdida de la confianza

(DOF, 14-Sep-2021). El ejercicio procederá únicamente a petición de la ciudadanía en, al menos, un número equivalente al tres por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores distribuidas en 17 entidades federativas y que representen, como mínimo, tres por ciento de la lista nominal de electores en cada estado. El decreto establece las facultades del Instituto Nacional Electoral (INE) y del tribunal electoral para la organización, desarrollo y cómputo de la votación, así como para la resolución de medios de impugnación, cómputo final y declaratoria de validez. El resultado será vinculatorio únicamente si la participación total de la ciudadanía en el proceso de revocación de mandato fue, al menos, de cuarenta por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores (DOF, 14-Sep-2021).

**2. Los partidos políticos podrán regresar recursos para atender desastres.** La reforma permite a los partidos políticos renunciar parcialmente o reintegrar recursos de su financiamiento en casos de catástrofes ocurridas en territorio nacional, siempre y cuando prevalezcan los recursos públicos sobre los de origen privado (DOF, 27-Feb-2022). Los recursos podrán ser destinados para atender los efectos de cualquier desastre o fenómeno contemplado en la Ley General de Protección Civil, o cualquier otro que ponga a la población en grave peligro.

**3. Improcedencia ante el TEPJF por la impugnación de actos parlamentarios.** La reforma establece que los medios de impugnación en materia electoral serán improcedentes cuando se trate de actos parlamentarios del Congreso de la Unión, su Comisión Permanente o cualquiera de sus Cámaras, o de sus órganos de gobierno y comisiones legislativas (DOF, 19-Abr-2022).

## 11. Juventud y Derechos de la niñez y adolescentes

**1. Niñez y atención a trastornos mentales.** La reforma a la Ley General de Salud establece que, si un menor es diagnosticado con un trastorno mental o de comportamiento que requiera internamiento, este deberá efectuarse en un establecimiento o área específicamente destinada a la atención de menores (DOF, 22-Nov-2021).

**2. Educación ambiental para la niñez.** El decreto establece que las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán educar a niñas, niños y adolescentes en el respeto al medio ambiente, inculcando en ellos la adopción de estilos de vida sustentables, así como concientizarlos sobre las causas y efectos del cambio climático (DOF, 15-Mar-2022).

**3. Educación para la igualdad y contra las violencias.** El decreto propone implementar cursos de sensibilización y formación dirigidos a servidores públicos, personal administrativo y docentes para evitar la reproducción de roles y estereotipos de género e impulsar la igualdad sustantiva. Además, establece que las autoridades educativas



deberán conformar una instancia multidisciplinaria para implementar mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia que se suscite hacia niñas, niños y adolescentes en los centros educativos del país. También establece que las autoridades educativas deberán prestar servicios educativos en condiciones óptimas con las instalaciones indispensables para el desempeño docente y el aprendizaje (DOF, 15-Mar-2022).

**4. Contra la esclavitud de menores.** El decreto establece que las autoridades están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes mayores de 15 años se vean afectados por explotación laboral, por un trabajo que pueda perjudicar su salud, educación o impedir su desarrollo físico o mental, así como por el trabajo forzoso y la esclavitud (DOF, 23-Mar-2022).

**5. Premio Nacional de la Juventud y cultura indígena.** El decreto agrega la distinción de Fortalecimiento y promoción a la cultura y las lenguas indígenas nacionales, al Premio Nacional de la Juventud que se entrega a jóvenes de entre 18 a 29 años (DOF, 29-Mar-2022).

**6. Contra la explotación infantil/juvenil en el sector agrícola.** La reforma la Ley Federal del Trabajo establece que las labores agrícolas, forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca, que impliquen el uso de químicos, manejo de maquinaria o vehículos pesados, son peligrosas o insalubres para las personas menores de 18 años (DOF, 05-Abr-2022). La Secretaría del Trabajo y Previsión Social deberá elaborar y publicar una Norma Oficial Mexicana para clasificar las actividades enunciadas a fin de determinar aquellas en las que puedan emplearse a las personas menores de 18 años.

## 12. Pueblos indígenas y afromexicanos

**1. Actualización de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.** El documento actualiza la referida Ley para eliminar las menciones a la desaparecida Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (abrogada el 4-Dic-2018) y la sustituye por el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas. Además, establece que un representante del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) formará parte del Consejo Nacional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (DOF, 17-Ene-2022).

**2. Expiden la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.** La nueva ley tiene como objetivo proteger el patrimonio cultural indígena y afromexicano. Para ello, confiere a los pueblos y comunidades el reconocimiento de la propiedad colectiva de las expresiones de su patrimonio cultural, tangible e intangible, así como la posibilidad de determinar el uso, aprovechamiento, comercialización o explotación por parte de terceros (DOF, 17-Ene-2022).

**3. Amplían Junta de gobierno del INPI.** La reforma incorpora a la persona titular de la secretaría de Cultura en la junta de gobierno del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (DOF, 18-May-2022). De acuerdo con las comisiones dictaminadoras, la Secretaría de Cultura tiene una indisoluble relación e influencia en los asuntos que atañen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

### 13. Migración

**1. Perspectiva intercultural en programas para refugiados.** La reforma incorpora los principios de interculturalidad, movilidad humana, perspectiva intercultural y la interseccionalidad para la inclusión social de personas refugiadas en el territorio nacional (DOF, 18-Feb-2022). Según las comisiones dictaminadoras del Senado, con este decreto la Secretaría de Gobernación tendrá más herramientas para brindar asistencia y auxilio a las personas refugiadas para facilitar su inclusión, tomando en cuenta sus experiencias individuales y sociales que les da identidad, por ejemplo, si se trata de una madre soltera, si es pobre, indígena, transgénero, entre otras.

**2. Tecnología automatizada para la vigilancia.** La reforma a la Ley de Migración señala que el Instituto Nacional de Migración podrá utilizar herramientas tecnológicas automatizadas para vigilar la entrada y salida de personas del territorio nacional y revisar su documentación (DOF, 29-Abr-2022).

### 14. Premios, bienes de la Nación y deporte

**1. Conmemoración de los sismos.** La reforma a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales establece que el 19 de septiembre de cada año se conmemoran los sismos de 1985 y 2017 (DOF, 23-Mar-2022). De acuerdo con las comisiones dictaminadoras, el decreto implica que el 19 de septiembre todos los edificios, sede de las Autoridades y de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero, deben izar a media asta la Bandera Nacional en conmemoración de los sismos referidos.

**2. Nacionalización del litio.** La reforma a la Ley Minera nacionaliza la explotación, beneficio y aprovechamiento del litio, por lo que no se otorgarán concesiones, licencias, contratos, permisos o autorizaciones en la materia. La exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento del litio quedan exclusivamente a cargo del Estado mexicano y se llevarán a cabo por un organismo público descentralizado que determine el Ejecutivo Federal (DOF, 20-Abr-2022).

**3. Premio el Mérito Ecológico.** La reforma a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles modifica la denominación del Premio Nacional de Ciencias por Premio Nacional de

Ciencias “José Mario Molina Pasquel y Henríquez”, y la del Premio Nacional de Preservación del Medio Ambiente por Premio al Mérito Ecológico. También menciona que el Premio Nacional de Ciencias “José Mario Molina Pasquel y Henríquez” se entregará el 7 de octubre de cada año e incluye a las comisiones de las cámaras del Congreso de la Unión en el consejo de premiación. El Premio al Mérito Ecológico será el reconocimiento nacional que el Gobierno Federal otorgará a personas, instituciones, organizaciones o comunidades que han realizado acciones que contribuyen a la sustentabilidad en nuestro país en las categorías: comunitaria, cultura y comunicación ambiental, educación ambiental formal, educación ambiental no formal, individual e investigador (DOF, 10-May-2022).

## 15. Organización del Congreso de la Unión

1. **Aumenta el número de comisiones ordinarias.** El decreto aumenta de 43 a 48 el número de comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados (DOF, 6-Oct-2021). La modificación agregó 5 comisiones, de las cuales cuatro fueron resultado de dividir comisiones existentes con anterioridad y se incluyó una nueva comisión de Reforma Político-Electoral. Además, tres comisiones cambiaron de nombre (Cuadro 2).

**Cuadro 2. Incremento del número de comisiones ordinarias**

Comisiones ordinarias que se dividen	Modificaciones o Nuevas comisiones	Comentario
Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad	Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial	Una comisión se divide en tres
	Movilidad	
	Zonas metropolitanas	
Juventud y Diversidad	Juventud	Una comisión se divide en dos
	Diversidad	
Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales	Cambio climático y sostenibilidad	Una comisión se divide en dos
	Medio ambiente y recursos naturales	

Comisiones ordinarias que se dividen	Modificaciones o Nuevas comisiones	Comentario
Pueblos indígenas	Pueblos Indígenas y Afromexicanos	Cambia de nombre
Desarrollo Social	Bienestar	Cambia de nombre
Seguridad Pública	Seguridad ciudadana	Cambia de nombre
Sin correlativo	Reforma Político-Electoral	Es agregada

Fuente: Elaboración propia a partir de DOF (5-Oct-2018) y DOF (6-Oct-2021).

**2. Reuniones de comisiones en videoconferencia.** Las reformas establecen que las comisiones ordinarias de dictamen de la Cámara de Diputados podrán coordinar actividades para trabajar en conferencia con comisiones del Senado de la República (21-Dic-2021). El decreto define las reuniones de conferencia como aquellas que se realicen entre las comisiones de la Cámara de Diputados y las correspondientes de la Cámara de Senadores, para analizar de manera conjunta iniciativas, proyectos de ley o decreto u otros asuntos, cuya tramitación se considere necesario agilizar.

**3. Identificar si las iniciativas legislativas tienen relación con la Agenda 2030 y los ODS.** La reforma al Reglamento del Senado de la República establece que las iniciativas legislativas deberán incluir en la exposición de motivos si la propuesta tiene relación directa o indirecta con alguno de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (DOF, 8-Abr-2022).

## Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres

En este apartado fueron incluidos algunos decretos contabilizados en otros rubros. Por ejemplo, la eliminación del IVA a los productos de gestión menstrual fue parte de las leyes del Ciclo presupuestario, en particular de la Miscelánea fiscal 2022. También el decreto para implementar programas de educación para la igualdad y contra las violencias fue considerado en el apartado de Juventud y derechos de la niñez y adolescentes. El objetivo es visibilizar los decretos que refieren a aspectos relacionados con las mujeres:

**1. Supletorios para la igualdad sustantiva.** La reforma agrega dos ordenamientos supletorios a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para lograr la igualdad sustantiva: 1) la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 2) la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (DOF, 21-10-

2021). Los ordenamientos supletorios operan cuando una figura jurídica no se encuentra regulada en forma clara y precisa en un ordenamiento legal y, por ello, es necesario acudir a otro cuerpo de leyes para determinar sus particularidades. La primera norma supletoria añadida establece la coordinación interinstitucional y políticas del Estado para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres. La segunda define las obligaciones y competencias de las autoridades para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y el interés superior de la niñez como eje rector en la toma de decisiones donde se involucre a personas de dicho grupo.

**2. Género, interculturalidad y medio ambiente.** El decreto que modifica la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para promover la perspectiva intercultural y de género en la distribución de costos y beneficios asociados a los objetivos de la política ambiental (DOF, 21-10-2021). Las comisiones dictaminadoras del Senado argumentaron que la reforma pretende orientar las actividades de preservación y restauración del equilibrio ecológico, con especial atención en el trabajo que impulsan y ejecutan las mujeres, los apoyos diferentes que necesitan para combatir los efectos de los desastres naturales y su integración en los espacios de decisión en temas ambientales.

**3. Tasa cero de IVA a los productos de gestión menstrual.** Una reforma a la Ley del Impuesto al Valor Agregado bajó de 16 a cero por ciento el impuesto a las toallas sanitarias, copas menstruales y tampones para la gestión menstrual (DOF, 12-11-2021). La propuesta fue planteada por la Secretaría de Hacienda en el Paquete Económico para 2022.

**4. Amamantar en espacios públicos.** El decreto modifica la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación para establecer que ninguna autoridad podrá prohibir, negar, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos (DOF, 22-Nov-2021). Aunque no estaba prohibido amamantar en espacios públicos, tampoco estaba garantizado dicho derecho por ley y, al aprobar la reforma se garantiza que las mujeres no tendrán restricciones o limitaciones para alimentar a sus hijos en cualquier lugar.

**5. Hijas de ejidatarios como sucesoras de la tierra.** La reforma a la Ley Agraria incorpora a las hijas de los ejidatarios dentro de la lista de las personas sucesoras de los derechos sobre la parcela y de los demás bienes inherentes del ejidatario (DOF, 8-Mar-2022). De acuerdo con las comisiones dictaminadoras, el decreto brinda certeza jurídica a la titularidad de la tierra, empodera económicamente a las mujeres rurales y reduce la desigualdad de género.

**6. Educación para la igualdad y contra las violencias.** El decreto propone implementar cursos de sensibilización y formación, dirigidos a servidores públicos, personal administrativo y docentes para evitar la reproducción de roles y estereotipos de género e impulsar la igualdad sustantiva (DOF, 15-Mar-2022).

**7. Paridad en asociaciones deportivas nacionales.** La reforma a la Ley General de Cultura Física y Deporte establece que es obligación de las asociaciones deportivas nacionales implementar la igualdad de trato y oportunidades, así como la paridad entre mujeres y hombres en el acceso a sus órganos de gobierno y representación, lo cual será vigilado por el Consejo de Vigilancia Electoral Deportiva (DOF, 25-Mar-2022). En adición a ello, otro decreto reformó la Ley General de Cultura Física y Deporte para establecer que las autoridades competentes deberán ejecutar políticas para garantizar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres que fomenten actividades físicas y deportivas (DOF, 30-Mar-2022).

**8. Atención a la salud con perspectiva de género.** La reforma a Ley General de Salud incluye la perspectiva de género en las estrategias y programas para contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso al derecho a la protección de la salud y, de manera explícita refiere a la igualdad en el tratamiento de las neoplasias (tumores) que afectan la salud sexual y reproductiva de los hombres y las mujeres (DOF, 30-Mar-2022). La modificación a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres incluye la salud como uno de los ámbitos explícitos de las políticas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres (DOF, 30-Mar-2022). La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores fue modificada para que las personas adultas mayores reciban especial atención en los programas de detección oportuna y tratamiento temprano de enfermedades crónicas y neoplasias en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres (DOF, 30-Mar-2022).

**9. Campañas de comunicación social con lenguaje incluyente y libre de violencia.** La reforma la Ley General de Comunicación Social establece que las campañas de comunicación social deberán utilizar un lenguaje incluyente, libre de discriminación y eliminar cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres (DOF, 12-04-2022). Las comisiones dictaminadoras señalaron que las campañas de comunicación social se definen como aquellas que difunden el quehacer gubernamental, acciones o logros de Gobierno y que estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público.

**10. Reglamentación de la paridad en todo.** La reforma modifica nueve leyes para incluir la paridad de género en los órganos internos de la administración pública. Algunos órganos que deberán cumplir la paridad de género son la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Junta de gobierno de la CEAV, el Consejo Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Junta de Gobierno del Mecanismo para la prevención y protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, los Consejos Regionales de pueblos indígenas, el Consejo Nacional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, así como la integración del Sistema Nacional de Protección Integral. Además, adopta lenguaje incluyente en las leyes modificadas (28-

04-2022). Así, el Congreso avanzó en la reglamentación del principio constitucional de paridad de género en todos los espacios de poder (Vázquez, 2020).

**11. Reglamentación de la paridad en todo.** El decreto modifica 31 leyes para atender la disposición del artículo Segundo Transitorio de la reforma de junio de 2019, por el cual el Congreso de la Unión adquirió la obligación de realizar las adecuaciones normativas correspondientes para reglamentar el principio de paridad de género establecido en los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución, conocido como paridad en todo (DOF, 11-May-2022; Vázquez 2019; Vázquez, 2020). Algunas leyes modificadas fueron la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, General de Salud, entre otras.

**12. Agilizar la emisión de la alerta de género.** El objetivo de la reforma es agilizar el procedimiento para la emisión de la alerta de violencia de género contra las mujeres, atendiendo a la situación de urgencia de los hechos documentados, al territorio especificado en la solicitud, así como al principio de debida diligencia. Además, deberá observar en todo momento los principios de transparencia, máxima publicidad y acceso a la información, así como la protección de datos personales durante la totalidad de las etapas del procedimiento. También especifica la obligación del Estado mexicano (en los tres niveles de gobierno) de tomar las medidas presupuestales y administrativas para dar cumplimiento a la Alerta de violencia de género contra las mujeres. Señala que las políticas públicas deberán seguir los principios rectores de la perspectiva de género, la debida diligencia, la interseccionalidad, la interculturalidad y el enfoque diferencial. Asimismo, se establecen plazos claros para el trámite inicial, fijando 30 días naturales para analizar los hechos de violencia denunciados y presentar las conclusiones (DOF, 29-Abr-2022).

**13. Políticas del Ejecutivo federal para la igualdad.** La Política Nacional que desarrolle el Ejecutivo Federal deberá considerar los siguientes lineamientos: “promover que las campañas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Federal eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen el lenguaje incluyente; y que fomenten la participación de las mujeres en las diferentes disciplinas deportivas, en la ciencia y la tecnología, así como el desarrollo de investigadoras profesionales” (DOF, 29- Abr-2022).

**14. Inclusión de personas con discapacidad.** La reforma a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad señala que la Administración Pública implementará medidas contra la discriminación y acciones afirmativas que permitan la inclusión social de las personas con discapacidad, principalmente las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en el área rural, o personas que no pueden representarse a sí mismas (DOF, 29-Abr-2022).

**15. Paridad en el servicio civil de carrera.** Las reformas a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establecen la paridad en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en las estructuras de los partidos y en altos cargos públicos. Además, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos evaluará la participación paritaria entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular (DOF, 18-May-2022).

Otro asunto legislativo de gran envergadura aprobado durante la legislatura LXV fue la ratificación del **Acuerdo 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)** sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo. Para los propósitos de esta investigación el Acuerdo no fue contabilizado como un decreto, pero se consideró como un resultado legislativo porque es facultad exclusiva del Senado de la República aprobar los tratados internacionales que el Ejecutivo Federal suscriba (CPEUM, art. 76). Además, para la agenda de género es un avance relevante porque compromete al Estado mexicano a ajustar los marcos jurídicos e implementar medidas de prevención de la violencia y acoso en los lugares de trabajo.

## Consideraciones finales

El documento presentó los resúmenes ejecutivos de 77 decretos aprobados por el Congreso de la Unión en el periodo del 1 de septiembre de 2021 al 17 de junio de 2022. Un hallazgo sobre el orden de prioridad de los asuntos legislativos de la LXV Legislatura (en el lapso de estudio), es decir, los temas sobre los que más se legisló fue, en primer lugar, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, seguido de los temas de seguridad pública y, en tercer lugar, la salud.

En materia de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres fueron aprobados 15 decretos, así como la ratificación del Convenio 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo. La tasa cero de IVA a los productos de gestión menstrual, los avances en la reglamentación de la paridad en todo, las reformas para agilizar la emisión de la alerta de género, la atención a la salud con perspectiva de género y la creación de planes de educación para la igualdad y contra las violencias fueron algunos asuntos legislados en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En perspectiva comparada la agenda para la igualdad sustantiva no solo se ha mantenido como uno de los asuntos prioritarios del Congreso de la Unión, tal como ocurría en la LXIV Legislatura (2018-2021) (Vázquez, 2020), sino que ha avanzado a la primera posición de los asuntos más legislados. Por supuesto, es pertinente tener cautela en las comparaciones y el contexto particular de cada legislatura. Por ejemplo, en la LXIV Legislatura se llevaron a cabo grandes reformas constitucionales y legislativas como la paridad en todo y el marco normativo sobre violencia política contra las mujeres, mientras



que en la LXV Legislatura ninguna reforma constitucional fue aprobada, de ninguna temática.

Algunos pendientes de la agenda para la igualdad sustantiva son la reglamentación y creación del sistema nacional de cuidados, la gratuidad de los productos de gestión menstrual y la legalización del aborto, entre otros. Finalmente, el documento aportó evidencia a favor de la hipótesis de que la integración paritaria del Congreso de la Unión tiene una relación positiva en la aprobación de decretos de género, en la representación sustantiva de los intereses de las mujeres y en la construcción de la democracia paritaria.

## Referencias

- Franceschet, S., y Piscopo, J. (2008). Gender Quotas and Women's Substantive Representation: Lessons from Argentina. *Politics & Gender*, 4(3), 393-425.
- Hinojosa, M. (2012). *Selecting Women, Electing Women: Political Representation and Candidate Selection in Latin America*. Temple University Press.
- Solís Delgadillo, D., y Cortez Salinas, J. (2021). En búsqueda de un equilibrio elusivo: un análisis comparativo de la elección social y la elección pública. *Espiral*, 28(82), 41-74.
- Vázquez, L. (2019). Reforma Constitucional de Paridad de Género: Rutas para su Implementación. *Cuaderno de investigación*. Núm. 58. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.
- Vázquez, L. (2020). ¿Qué temas legisla la LXIV Legislatura? Reporte de decretos aprobados por el Congreso de la Unión (septiembre 2018-mayo 2020). *Mirada Legislativa No. 188*, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.
- Vázquez, L. (2020). Del dicho al hecho: avances en la reglamentación de la paridad en todo, *Cuadro Analítico de Propuestas Legislativas No. 43*, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.
- Vázquez, L. (2022). Feminist Agendas and Substantive Equality: From the Politics of Presence to Legislative Political Transformation. En F. Vidal-Correa (Ed.), *Political Representation and Gender Equality in Mexico*. Palgrave Macmillan. [https://doi.org/10.1007/978-3-030-96713-0\\_8](https://doi.org/10.1007/978-3-030-96713-0_8)
- Vázquez, L. (2022). Paridad en la integración de las legislaturas. *Mirada Legislativa No. 212*. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.
- Vázquez, L., y Patiño Fierro, M. P. (2020). Violencia política contra las mujeres y paridad de género: de la presencia en el poder a la transformación de la política. *Cuaderno de investigación No. 67*, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.

## Decretos consultados

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Revocación de Mandato, Diario Oficial de la Federación, 14 de septiembre de 2021 (Méx.).
- Decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, y los artículos 31 y 38 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, Diario Oficial de la Federación, 14 de septiembre 2021 (Méx.).

- Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 6 de noviembre de 2021 (Méx.).
- Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Armada de México, Diario Oficial de la Federación, 14 de octubre de 2021 (Méx.).
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, Diario Oficial de la Federación, 14 de octubre de 2021 (Méx.).
- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Diario Oficial de la Federación, 20 de octubre de 2021 (Méx.).
- Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Diario Oficial de la Federación, 21 de octubre de 2021 (Méx.).
- Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 21 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Diario Oficial de la Federación, 21 de octubre de 2021 (Méx.).
- Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, Diario Oficial de la Federación, 12 de noviembre de 2021 (Méx.).
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos, Diario Oficial de la Federación, 12 de noviembre de 2021 (Méx.).
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, Diario Oficial de la Federación, 12 de noviembre de 2021 (Méx.).
- Decreto por el que se adiciona una fracción XXXIV al artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Diario Oficial de la Federación, 22 de noviembre de 2021 (Méx.).
- Decreto por el que se reforman los artículos 18, 19, 20 y 34 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 22 de noviembre de 2021 (Méx.).
- Decreto por el que se reforman los artículos 191 y 193 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 22 de noviembre de 2021 (Méx.).

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 22 de noviembre de 2021 (Méx.).

Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 77 de la Ley General de Salud, Diario Oficial de la Federación, 22 de noviembre de 2021 (Méx.).

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Diario Oficial de la Federación, 22 de noviembre de 2021 (Méx.).

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México, Diario Oficial de la Federación, 22 de noviembre de 2021 (Méx.).

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, Diario Oficial de la Federación, 29 de noviembre de 2021 (Méx.).

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de reuniones en conferencia, Diario Oficial de la Federación, 21 de diciembre de 2021 (Méx.).

Decreto por el que se reforma el artículo 16, numeral 6) de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, Diario Oficial de la Federación, 17 de enero de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 17 de enero de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se deroga el artículo 25 de la Ley del Servicio Militar, Diario Oficial de la Federación, 17 de enero de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, Diario Oficial de la Federación, 17 de enero de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco, Diario Oficial de la Federación, 17 de febrero de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman los artículos 166, 168 y 170 de la Ley General de Víctimas, Diario Oficial de la Federación, 18 de febrero de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, Diario Oficial de la Federación, 18 de febrero de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 18 de febrero de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, Diario Oficial de la Federación, 22 de febrero de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se adicionan los artículos 23 y 25 de la Ley General de Partidos Políticos y un artículo 19 Ter a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Diario Oficial de la Federación, 27 de febrero de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman los artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, Diario Oficial de la Federación, 8 de marzo de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforma la denominación del Título Quinto y se adiciona un Capítulo V al Título Quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, Diario Oficial de la Federación, 11 de marzo de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman los artículos 57 y 59 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Diario Oficial de la Federación, 15 de marzo de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Diario Oficial de la Federación, 15 de marzo de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, Diario Oficial de la Federación, 16 de marzo de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforma la fracción VI al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Diario Oficial de la Federación, 23 de marzo de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Diario Oficial de la Federación, 23 de marzo de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación, 23 de marzo de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman los artículos 1, 3 Bis, 8 y 9 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, Diario Oficial de la Federación, 23 de marzo de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman los artículos 50 y 59 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, Diario Oficial de la Federación, 25 de marzo de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, Diario Oficial de la Federación, 29 de marzo de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se adicionan una fracción VI Ter al artículo 3o., y un artículo 156 Bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Diario Oficial de la Federación, 29 de marzo de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman los artículos 3o; 17; 27; 37; 158; 159; 160 y 161 de la Ley General de Salud, Diario Oficial de la Federación, 29 de marzo de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Archivos, Diario Oficial de la Federación, 5 de abril de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforma el artículo 176, fracción II, numeral 8 de la Ley Federal del Trabajo, Diario Oficial de la Federación, 5 de abril de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman los artículos 169 y 190 del Reglamento del Senado de la República, Diario Oficial de la Federación, 8 de abril de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de ordenamiento ecológico del territorio nacional, Diario Oficial de la Federación, 11 de abril de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Diario Oficial de la Federación, 11 de abril de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Diario Oficial de la Federación, 11 de abril de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se adiciona una fracción VI Bis al artículo 8 de la Ley General de Comunicación Social, Diario Oficial de la Federación, 12 de abril de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se adiciona un inciso h) al numeral 1 del artículo 10 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Diario Oficial de la Federación, 19 de abril de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Minera, Diario Oficial de la Federación, 20 de abril de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Víctimas, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de paridad de género, Diario Oficial de la Federación, 28 de abril de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 139 y el penúltimo párrafo del artículo 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Diario Oficial de la Federación, 28 de abril de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 132 y la fracción V del artículo 204 de la Ley Federal del Trabajo, Diario Oficial de la Federación, 28 de abril de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 512 de la Ley Federal del Trabajo, Diario Oficial de la Federación, 28 de abril de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de violencia de género contra las mujeres, Diario Oficial de la Federación, 29 de abril de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Diario Oficial de la Federación, 29 de abril de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Migración. Diario Oficial de la Federación. 29 de abril de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Diario Oficial de la Federación, 29 de abril de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Diario Oficial de la Federación, 10 de mayo de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Diario Oficial de la Federación, 10 de mayo de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, Diario Oficial de la Federación, 10 de mayo de 2022 (Méx.).

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Defensoría Pública, de la Ley General de Salud, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Ley General de Cambio Climático, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Ley que Crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de la Ley de la Industria Eléctrica, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, de la Ley de la Casa de Moneda de México, de la Ley de Concursos Mercantiles, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, de la Ley Federal de Variedades Vegetales, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, de la Ley Federal de Sanidad Animal, de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, de la Ley de Ciencia y Tecnología, en materia de paridad de género, Diario Oficial de la Federación, 11 de mayo de 2022 (Méx.).



- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Diario Oficial de la Federación, 13 de mayo de 2022 (Méx.).
- Decreto por el que se deroga la fracción I del artículo 26 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Diario Oficial de la Federación, 13 de mayo de 2022 (Méx.).
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones, Diario Oficial de la Federación, 16 de mayo de 2022 (Méx.).
- Decreto por el que se reforman los artículos 1 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Diario Oficial de la Federación, 17 de mayo de 2022 (Méx.).
- Decreto por el que se expide la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, Diario Oficial de la Federación, 17 de mayo de 2022 (Méx.).
- Decreto por el que se reforman los artículos 17, 35 y 36 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2022 (Méx.).
- Decreto por el que se adiciona un inciso I) a la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2022 (Méx.).
- Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar, Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2022 (Méx.).
- Decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019, Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2022 (Méx.).
- Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, Diario Oficial de la Federación, 7 de junio de 2022 (Méx.).
- Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento de la Escuela de Maquinaria Naval, Diario Oficial de la Federación, 9 de junio de 2022 (Méx.).

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet  
del Instituto Belisario Domínguez:  
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1870>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse  
a la Dirección General de Análisis Legislativo, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 4831

**INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA**

Donceles 14, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, 06020 México, Ciudad de México  
Distribución gratuita. Impreso en México.



Instituto  
**Belisario Domínguez**  
Senado de la República

El Instituto Belisario Domínguez es un órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, estudios derivados de la agenda legislativa y análisis de la coyuntura en campos correspondientes a los ámbitos de competencia del Senado con el fin de contribuir a la deliberación y la toma de decisiones legislativas, así como de apoyar el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, de definición del proyecto nacional y de promoción de la cultura cívica y ciudadana.

El desarrollo de las funciones y actividades del Instituto se sujeta a los principios rectores de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia.